



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN No. 003 (Del 15 de Octubre de 2021)**

#### **Por la cual se modifican, se aclaran y complementan Artículos del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil “SIEPE” y se cambia la asignación horaria a unas áreas de la Básica Secundaria y Media**

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, la Directiva Ministerial No. 29 de Noviembre 16 de 2010 y las Directrices de la Secretaría de Educación relacionadas con las áreas obligatorias, la Evaluación y Promoción a través del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil “SIE”, Actividades de Apoyo de los Estudiantes y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- El Decreto 1075 de 2015 y la Directiva Ministerial No. 29 de Noviembre 16 de 2010, los cuales expresan que el análisis de estrategias deben tener como propósito *“Buscar la superación de las debilidades de los Estudiantes, independientemente de si ellas se han detectado al comienzo o al final del año escolar”* y a su vez, *buscar que ...“La valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no simplemente promediar los resultados de cada período”,* por lo tanto, dentro del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil “SIE”, se hace necesario complementar y ajustar las estrategias evaluativas, que disminuyan las dificultades en los siguientes aspectos: *La anticipada proyección de reprobación de área y/o grado cuando cuantitativamente no es posible superar las deficiencias desde el inicio del tercer período, la cobertura y aplicación de las actividades de apoyo (Actividades de Recuperación y Nivelación) y los Instrumentos evaluativos necesarios para realizar un proceso continuo e integral al Estudiante durante todo el año lectivo.*
- *La Ley 115 de 1994 en el Artículo 79, expresa: “PLAN DE ESTUDIOS. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes”.*

**Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia**

Tel. 289 3501 – 2892093    Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)    Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 003 de Octubre 15 de 2021.

- El Artículo 145 de la Ley 115 de 1994, reza: "CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado or los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en: ... b) La organización del plan de estudio; ...".
- El Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015, expresa: "El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:..." c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;..."
- El Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, reza: "Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:..." g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;..."
- El Artículo 2.3.3.1.6.1. del Decreto 1075 de 2015, expresa: "Áreas. En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios. Las áreas pueden concursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. Estas se distribuirán en uno o varios grados".
- El Artículo 2.3.3.1.6.2. del Decreto 1075 de 2015, reza: "Desarrollo de asignaturas. Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos del presente Capítulo y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional. En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando".
- El Artículo 2º del Decreto 1850 de 2002, expresa: "Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento del as siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 289 3501 – 2892093 Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com) Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 003 de Octubre 15 de 2021.*

asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

Básica primaria. Horas Semanales: 25. Horas anuales: 1.000.

Básica secundaria y media. Horas Semanales: 30 Horas anuales: 1.200".

- Es deber de toda Institución Educativa realizar estrategias que permitan procesos significativos en la formación integral de los educandos.
- El Consejo Académico debe proponer y definir mecanismos que propendan por el Mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Institución Educativa, relacionados con los procesos de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- La educación actual debe estar encaminada a permitir la formación integral, teniendo en cuenta el libre desarrollo de la personalidad, de acuerdo a las capacidades y limitaciones de los educandos y a la vez, permitir las oportunidades necesarias para superar las deficiencias encontradas en cada una de las áreas del conocimiento, aprovechando las Tecnologías de Información y Comunicación.
- La Educación debe tener como base, las Competencias en función del tipo de persona que nosotros queremos formar en nuestra Institución Educativa y que está plasmado en el Horizonte Institucional.
- Los Planes de Estudio deben estar diseñado de tal manera que expresen las necesidades educativas correspondientes a cada área, en cada grado y período, teniendo en cuenta que deben conversar las competencias programadas durante todos los períodos, conservando la secuencia y aumentando el nivel de complejidad entre ellas, de tal manera que entre más avanza el año escolar, se van consolidando y perfeccionando las competencias que debe lograr el Estudiante.
- Se requiere aumentar la intensidad horaria del área de Educación Artística, permitiendo a los estudiantes adquirir otros aprendizajes que se derivan de las Artes y que complementan la formación integral de los estudiantes.
- El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil "SIE", está sujeto a las modificaciones, cada vez que se necesiten, en donde se consideren criterios claros de Aprobación, Reprobación, las Actividades de Apoyo, Estrategias que aporten a la Formación integral, a la vez, se adquieran Compromisos de la Comunidad Educativa, que fortalezcan los Procesos de Enseñanza Aprendizaje Integral, teniendo en cuenta el Decreto 1075 de 2015.
- Por la ausencia del Docente de Ciencias Naturales de la Sede Principal de la IER Nuestra Señora del Carmen, durante todo el año lectivo, a pesar de fallo de Tutela, sin haber existido solución por parte de SEDUCA, situación que afectó académicamente y de manera significativa a todos los estudiantes a los que el educador les brindaba dicha área.

**Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia**

Tel. 289 3501 – 2892093      Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)      Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 003 de Octubre 15 de 2021.*

- Con el fin de aplicar el principio de favorabilidad y principio de la buena fe en los estudiantes, se deberá propiciar la Aprobación de los estudiantes, con el fin de que continúen los estudios de la Básica y Media, con los compromisos de la Comunidad educativa de garantizar las actividades de Nivelación del área de Ciencias Naturales, en el año 2022, permitiendo superar las falencias en los aprendizajes de dicha área.
- Durante el presente año y debido a la Pandemia producida por el Covid-19, se presentó un alto índice de reprobación parcial del grado por parte de muchos estudiantes, se requiere implementar estrategias de Actividades de Recuperación y Refuerzo, durante el último período del presente año lectivo y continuarse implementando dichas actividades en los siguientes años lectivos, cuando se presente un alto índice de reprobación parcial, es decir, hasta el tercer período académico, a pesar de estarse implementando todas las actividades de Recuperación y Refuerzo, establecidas en el SIE para cada período académico.
- Después de analizarse todas las situaciones que se presentan en el interior de la Institución Educativa, el Consejo Académico, mediante Acta No. 03 de octubre 14 y 15 de 2021, definió cambios significativos en el Sistema Institucional de Evaluación "SIE" y modificación en la Intensidad horaria en algunas áreas fundamentales, del Plan de Estudios institucional.
- Por lo anterior expuesto el Consejo Académico,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se implementará en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, las Actividades de Recuperación y Refuerzo para el Cuarto Período, de la siguiente manera:

- Realizar en cada una de las Sede Educativas, actividades de Recuperación y Refuerzo desde el 19 de octubre hasta el 29 de octubre del presente año, durante las dos últimas dos horas de clase de cada día. Con todas las áreas.
- Después de las dos semanas se evalúa si es necesario o no continúa con más semanas de refuerzo.
- Cada docente realiza su cronograma de atención a los estudiantes.
- La plataforma Máster estará abierta desde el 19 de octubre y hasta la fecha que está en el Calendario Académico.
- Los estudiantes que no requieran actividades de Recuperación y Refuerzo, realizarán actividades Lúdico- Recreativas con la ayuda y participación de monitores y docentes.
- Se realizará también, horario especial de 40 minutos de clases, con el fin de que se brinden todas las clases y así, las últimas dos horas del horario de

**Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia**

Tel. 289 3501 – 2892093      Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)      Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 003 de Octubre 15 de 2021.

clase, se utilizarán para realizar las actividades de Recuperación y Refuerzo para los estudiantes que se encuentran con dificultades en los contenidos y aprendizajes de los períodos anteriores.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para los siguientes años, se implementarán las actividades de Recuperación y Refuerzo, mencionadas en el Artículo Primero de la Presente Resolución, durante las semanas **Octava y Novena** del cuarto Período, con la posibilidad de aumentar las semanas, dependiendo de la cantidad de Reprobación de áreas, en los períodos académicos: Primero, Segundo y Tercero del año lectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A los estudiantes de la Básica Secundaria y Educación Media de la Sede Central, debido a la ausencia del Docente de Ciencias Naturales, se les asignarán la nota cuantitativa de tres punto cero (3.0), equivalente a Desempeño Básico, con el fin de que el estudiante no esté perjudicado en el siguiente año lectivo.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La institución Educativa garantizará espacios para superar los vacíos en los aprendizajes no vistos durante el año 2021, en el área de Ciencias Naturales, a través de actividades de Nivelación, a los estudiantes afectados de la Básica Secundaria y Educación Media.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se aprueba incrementar una (1) hora al área de Educación Artística en la Básica Secundaria y Educación Media, por lo tanto, se le retira una (1) hora al área de Lengua Castellana en Secundaria y una (1) hora en el área de Ciencias Naturales (Física) en la Educación Media; quedando así la intensidad horaria para la Institución Educativa en todas sus sedes:

ASIGNATURA	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2
Matemáticas	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4
Inglés	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
Lengua Castellana	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación Ética y Valores	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 289 3501 – 2892093      Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)      Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 003 de Octubre 15 de 2021.

<b>ASIGNATURA</b>	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>	<b>4º</b>	<b>5º</b>	<b>6º</b>	<b>7º</b>	<b>8º</b>	<b>9º</b>	<b>10º</b>	<b>11º</b>
Educación Artística	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales, Historia y Cátedra de la Paz.	3	3	3	3	3	4	4	4	4	1	1
Ciencias Naturales (Biología)	4	4	4	4	4	3	3	3	3	1	1
Química						1	1	1	1	2	2
Emprendimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciencias Políticas										1	1
Ciencias Económicas										1	1
Filosofía										2	2
Física										2	2
<b>TOTAL HORAS</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo, se incluirá en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen de Girardota, a los 15 días del mes de Octubre de 2021.

Para constancia firman:

\_\_\_\_\_  
**CARLOS WILSON PADILLA ARREDONDO**  
Coordinador I.E.R.

\_\_\_\_\_  
**JOHNNY HAMLET CORREA PATIÑO**  
Educador Repte. Filosofía

\_\_\_\_\_  
**JORGE ALBERTO GOMEZ JIMENEZ**  
Educador Repte. Matemáticas

\_\_\_\_\_  
**SORAIDA PATRICIA CARDONA RIVERA**  
Educador Repte. Humanidades

\_\_\_\_\_  
**SANDRA LILIANA RUBIANO**  
Educador Repte. Ciencias Naturales

\_\_\_\_\_  
**ANTONIETA HOYOS JARAMILLO**  
Educador Repte. C. Sociales

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 289 3501 – 2892093      Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)      Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 003 de Octubre 15 de 2021.*

---

**ERYKA MIREYA URIBE VALENCIA**  
Educador Repte. Ed. Artística

---

**ELBA MERY HOYOS URIBE**  
Educador Repte. Ed. Religiosa

---

**MARIA VICTORIA URREGO RESTREPO**  
Educador Repte. Tecnología e Informática

---

**ADRIAN FELIPE DUQUE CHAVERRA**  
Educador Repte. Ed. Física

---

**CARLOS MARIO MORENO CALLE**  
Educador Repte. Ed. Ética

---

**MARTHA NAZARET ARBOLEDA TAVERA**  
Educador Repte. Emprendimiento

---

**EVA DE JESUS CÓRDOBA CÓRDOBA**  
Educador Repte. Inglés

---

**OLGA CRISTINA CANO RESTREPO**  
Educador Repte. Grado Transición

---

**OLGA INES GAMBOA HERNANDEZ**  
Educador Repte. Grado Primero

---

**SANDRA MILENA GONZALEZ SALAZAR**  
Educador Repte. Grado tercero

---

**Hna. YOLANDA BALBIN MEDINA**  
Educador Repte. Grado Segundo

---

**VICTORIA MARIA PALACIOS MORENO**  
Educador Repte. Grado Cuarto

---

**SERGIO OQUENDO ÁLVAREZ**  
Educador Repte. Grado Quinto

---

**CÉSAR AUGUSTO RIVAS GALEANO**  
Rector